

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

89**ALCORCÓN NÚMERO 1****EDICTO**

En el juicio de modificación de medidas definitivas número 506 de 2009, sobre otras materias, se ha dictado sentencia de fecha 20 de diciembre de 2010, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda de modificación de medidas definitivas interpuesta por la representación procesal de don José Antonio Mateos Martín, contra doña Milagros Toribio Pascual, en rebeldía:

1.º Se declara extinta la pensión de alimentos a favor de la hija común, María de los Milagros Mateos Toribio, fijada en convenio regulador de fecha 30 de junio de 2004, aprobado por sentencia de fecha 24 de enero de 2005 recaída en autos de divorcio de mutuo acuerdo que bajo el número 424 de 2004 se siguieron ante este Juzgado.

2.º No procede hacer pronunciamiento alguno sobre costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días que deberá de prepararse ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en forma a doña María de los Milagros Toribio Pascual, en paradero desconocido, expido el presente.

En Alcorcón, a 16 de febrero de 2011.—El secretario (firmado).

(02/2.091/11)